AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA VEHÍCULOS DE DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS 2024 (PLAN CAMBIA 360)

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid ha publicado Decreto de 20 de marzo de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360), de la anualidad 2024.

La dotación presupuestaria de estas ayudas es de 700.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2024	SUBVENCIÓN FOMENTO MOVILIDAD SOSTENIBLE	
	GRUPO 1º: ÁMBITOS 1, 2 Y 3	**GRUPO 2º: ÁMBITO 4**
VEHICULOS SUBVENCIONABLES	**FURGONETAS Y CAMIONES** **CATEGORÍAS N1 Y N2** **Ámbito 1.** "CERO Emisiones" **Ámbito 2.** "ECO" **Ámbito 3.** "C"	**Ámbito 4** Bicicletas eléctricas Ciclomotores eléctricos Motocicletas eléctricas Cuatriciclos eléctricos
TOTAL CRÉDITO 700.000 €	**600.000 €**	**100.000 €**

OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas están dirigidas a la adquisición de vehículos nuevos de distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid y, en su caso, para el achatarramiento de vehículos de clasificación ambiental "A" (sin distintivo ambiental).

La finalidad de las ayudas es reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera y mejorar la eficiencia energética del tráfico rodado de la ciudad de Madrid.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas las **personas físicas mayores de edad, autónomos y las personas jurídicas privadas o entidades sin personalidad**

que desarrollen actividades económicas y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la residencia en el municipio de Madrid y en el caso de las personas físicas, estar empadronas. En el caso de otro tipo de personas o entidades deberán tener su domicilio social, fiscal o, en su defecto, una sucursal abierta en esta ciudad.
- Estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La actividad económica ejercida debe conllevar la distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Adquisición de **furgonetas y camiones ligeros de categoría N1 y N2**: Será subvencionable la adquisición de este tipo de vehículos nuevos de forma directa o mediante leasing financiero o renting con una duración mínima de dos años, matriculados por primera vez en España

  También serán subvencionables las adquisiciones de vehículos con hasta nueve meses de antigüedad desde su primera matriculación hasta la fecha de registro de la solicitud de la ayuda. La titularidad deberá ostentarla el concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda. En este caso el vehículo deberá haber sido adquirido por el concesionario o punto de venta, como vehículo nuevo al fabricante o importador, o haber sido matriculado por primera vez directamente a nombre del propio fabricante o importador.

  En ambos casos, los vehículos deben contar con la categoría de clasificación ambiental "CERO emisiones", "ECO" o "C".

- Adquisición de **bicicletas eléctricas (de pedaleo asistido), ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y cuatriciclos eléctricos**, que cumplan los requisitos del apartado 6.2 del anexo de la convocatoria.

Será requisito para optar a la ayuda para la adquisición de un vehículo de clasificación ambiental "C" y, en su caso, para incrementar el importe de la ayuda en el caso de adquirir un vehículo CERO emisiones, ECO, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y cuatriciclos eléctricos, la baja definitiva para la destrucción de un vehículo de clasificación ambiental "A". El vehículo

a achatarrar deberá cumplir los requisitos del apartado 6.3 del anexo de la convocatoria.

La fecha de compraventa, de matriculación, de facturación y el pago del precio del vehículo deberá estar comprendida **entre el 3 de octubre de 2023 y la fecha de finalización del plazo de justificación**.

Además, el vehículo adquirido debe estar **destinado a la distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid, durante un periodo de tiempo no inferior a dos años.**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los importes de las ayudas son los siguientes:

TIPO DE VEHÍCULO Y ETIQUETA AMBIENTAL			AYUDA SIN ACHATARRAMIENTO	AYUDA CON ACHATARRAMIENTO
FURGONETAS Y CAMIONES LIGEROS	N1	CERO	11.000 €	14.000 €
		ECO	7.000 €	10.000 €
		C	5.000 €	Obligatorio achatarramiento
	N2	CERO	12.000 €	15.000 €
		ECO	8.000 €	11.000 €
		C	6.000 €	Obligatorio achatarramiento
BICICLETAS ELÉCTRICAS			50% del precio de adquisición, antes de impuestos, con un máximo de 600 €	
CICLOMOTORES ELÉCTRICOS	L1e-B		50% del precio de adquisición, antes de impuestos, con un máximo de 700 €	Incremento de la ayuda en 200 € con un máximo de 900 €
MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS	L3e, L4e y L5e		50% del precio de adquisición, antes de impuestos, con un máximo de 1.000 €	Incremento de la ayuda en 200 € con un máximo de 1.200 €
CUATRICICLOS ELÉCTRICOS	L6e BU		50% del precio de adquisición, antes de impuestos, con un máximo de 1.500 €	Incremento de la ayuda en 200 € con un máximo de 1.700 €
	L7e CU		50% del precio de adquisición, antes de impuestos, con un máximo de 2.000 €	Incremento de la ayuda en 200 € con un máximo de 2.200 €

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El **plazo de solicitud** permanecerá abierto hasta el **30 de septiembre de 2024**. La solicitud se presentará a través del concesionario/punto de venta adherido al programa Cambia 360 y, en su caso, también podrá hacerlo directamente a través de medios electrónicos en https://madrid.es/cambia360